

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0064-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 29 Bis a la Ley General para el Control del Tabaco.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ximena Puente de la Mora.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	04 de febrero de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de febrero de 2021.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Salud, y de Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Prohibir el consumo o encendido de productos del tabaco en calles, espacios públicos, parques, o cualquier zona que no sea exclusiva para su uso y consumo. Establecer que el espacio público debe contar con una zona exclusiva para el uso y consumo del tabaco.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafos cuarto y quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 29 Bis al capítulo III Consumo y protección contra la exposición al humo de tabaco, de la Ley General para el Control del Tabaco</p> <p>Artículo Primero: Se adiciona un artículo 29 Bis al capítulo III Consumo y protección contra la exposición al humo de tabaco, de la Ley General para el Control del Tabaco</p> <p>Artículo 29 Bis. Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en calles, espacios públicos, parques, o cualquier zona que no sea exclusiva para su uso y consumo; asimismo, cualquier espacio público deberá contar con una zona exclusiva para el uso y consumo, así como contenedores para los desechos generados por su consumo.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>